

RAZÓN
c r í t i c a
Revista de estudios jurídicos, sociales y humanos

PRESENTACIÓN

Razón Crítica es una publicación periódica de carácter académico e investigativo, dirigida por la Facultad de Ciencias Sociales de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (Colombia), con una periodicidad semestral; la misma tiene como objetivo generar un espacio de reflexión, postulación y difusión de resultados de procesos de investigación, especialmente, respecto a las Ciencias Sociales y afines*.

La *Revista* se estructura a través del reconocimiento, como principios fundamentales, de: (a) la pluralidad, (b) la promoción de la investigación, creación e innovación, (c) la cultura de autoevaluación y cuestionamiento del conocimiento; y (d) el aprendizaje con un carácter de construcción permanente.

De acuerdo a lo anterior, la selección y evaluación de los artículos para cada una de las ediciones de la *Revista*, implica un proceso que busca garantizar la calidad de los mismos, entre los textos recibidos. Para ello, los artículos remitidos al proceso deberán ostentar un carácter de inéditos, originales, y no haberse sometido a un proceso de arbitraje en otra publicación¹; y podrán ser escritos en castellano, inglés y portugués. En todo caso, los mismos deben poder ser categorizados en artículos de investigación, reflexión y/o revisión, fundamentalmente. De los textos postulados se hará una evaluación preliminar y los que reciban conceptualización favorable, serán remitidos a dos (2) pares evaluadores académicos externos, siguiendo el método de doble ciego.

Como revista académica, se garantiza las diferentes líneas de pensamiento y percepciones. Sin embargo, no ostenta la *Revista* responsabilidad de las opiniones y los conceptos de los autores que son seleccionados para su publicación.

*Se orienta a temas relacionados con las siguientes disciplinas y/o áreas de conocimiento: Ciencia Política, Derecho, Relaciones Internacionales, Sociología, Comunicación Social y Periodismo, Cine y Televisión y Humanidades. Se dará prioridad a los estudios y propuestas inter, trans y/o multidisciplinarios de los campos mencionados.

¹ Los textos que estén archivados en repositorios de las Instituciones correspondientes, podrán ser aceptados siempre que el autor, acompañando la declaración de originalidad remita los soportes de que el documento sólo está archivado y no publicado.

POLÍTICAS

I. Editoriales

A. ESTRUCTURA.

La *Revista* tendrá como órganos directivos y de estructuración los siguientes:

- UNIVERSIDAD EDITORA:

Se establece como la institución educativa, encargada de la edición, impresión y difusión de la *Revista*, es decir, la **Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano**, entidad de Educación Superior constituida conforme a las leyes colombianas, domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 2613 de 14 de agosto de 1959 emanada del Ministerio de Justicia, identificada con el Nit. No. 860.006.848-6, representada en este acto por CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE, identificada con cédula de ciudadanía número 32.489.688 de Medellín en su calidad de Rectora y Representante Legal.

Dicha entidad, será además, sede para el desarrollo de las actividades propias y que se desprendan por efectos y para la presente publicación.

- DIRECTOR(A):

Es la persona que le compete la dilucidación y revisión directa de las políticas editoriales; apoyada para la verificación y cumplimiento de las mismas por los Editores. En este sentido, también será la encomendada de presentar al Comité Editorial las políticas para su aprobación definitiva.

Adicionalmente, representa la *Revista* y se encarga de las funciones relacionadas con la administración y coordinación de la misma. Asimismo, será la persona encargada de proponer acciones de autoevaluación y mejoramiento de la *Revista*.

- **CONSEJO EDITORIAL:**

Formado por investigadores con una producción científica permanente, los cuales ocupan dicho cargo como reconocimiento a su trayectoria investigativa y a sus aportes al conocimiento en los campos temáticos en los cuales se centra la *Revista*.

Un mínimo de un 75% de personas del Consejo serán externas a la Universidad Editora; un 50% deberán ostentar el título de doctor en su respectiva disciplina y que la misma se relacione con las temáticas de la *Revista*; un mínimo del 30% del Consejo Editorial, debe pertenecer a instituciones extranjeras.

Intervienen para evaluar las labores desarrolladas y proyectar las del período siguiente. Su intervención, como las de los miembros del Comité Científico, no requiere ser presencial ni simultánea; en todo caso, será apoyada por el Editor principal y el Director.

El Consejo Editorial tendrá dentro de sus funciones:

- a) Aprobar las políticas editoriales y/o su revisión, ante propuesta del Director(a); en dicha labor será apoyado por los Editores.
- b) Definir los criterios editoriales, de forma conjunta con el Editor.
- c) Proponer al Editor pares evaluadores para la consolidación constante y actualizada del Banco de Pares.
- d) Apoyar al Director en los temas de la coordinación de la *Revista*.

- **EDITOR(A):**

Es la persona encargada de asistir al Director y al Consejo Editorial, y se nombra como reconocimiento a su trabajo y trayectoria investigativa; deberá para ello, contar con producción de artículos publicados, durante los dos últimos años, en revistas indexadas.

Se le encomienda de la interacción con pares evaluadores y autores. De esta manera, es el competente para garantizar el flujo continuo del proceso editorial y quién verifica el cumplimiento

directo de los parámetros establecidos para la *Revista*. Además de las anteriormente señaladas, el Editor contará con las siguientes funciones específicas:

- (a) Coordinar el trabajo del Comité Editorial.
- (b) Velar por el estricto cumplimiento de la política editorial y la calidad académica de la *Revista*.
- (c) Conocer los artículos y efectuar las primeras revisiones y evaluaciones de los mismos, en los términos del proceso de calificación y selección de artículos.
- (d) Asignar los pares evaluadores para los artículos.
- (e) Interactuar con los autores de los artículos y poner en su conocimiento las correcciones y evaluaciones – manteniendo el anonimato de los pares evaluadores -.
- (f) Remitir carta de aceptación o rechazo, en concordancia con el proceso evaluativo, para los artículos presentados.
- (g) Aprobar el arte final de la *Revista* antes de llevarla a imprenta.
- (h) Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la publicación.
- (i) Proponer las acciones de estímulo a autores, editores, árbitros y demás personas vinculadas a la publicación.
- (j) Será el contacto directo con el Departamento de Publicaciones de la Universidad.

Estas funciones pueden ser asumidas de manera conjunta con el Director y/o a través de la señalización de Editores Adjuntos².

La *Revista* podrá contar con *Asistentes Editoriales* para el cumplimiento y apoyo de las funciones meramente administrativas. Dichos nombramientos los podrá hacer el Director y/o Editor, dependiendo de las necesidades y a las labores a las cuales brindará apoyo.

- **COMITÉ CIENTÍFICO:**

Conformado por profesionales de reconocida trayectoria en los campos o líneas temáticas señalados para la publicación. Dicho Comité estará compuesto por un número plural de expertos, preferiblemente, externos a la Universidad Editora o instituciones de investigación extranjeras.

² Se presentan como apoyos permanentes u ocasionales al Editor, dependiendo del número y temática que ha elegido la *Revista*.

Deberán ser doctores y con publicaciones en revistas indexadas durante los dos (02) últimos años, preferentemente.

El Comité Científico funciona como un órgano asesor y de consulta, especialmente, para el Comité Editorial, respecto a temas relacionados con las líneas temáticas o áreas de conocimiento establecidas en la política editorial. Además, podrá analizar y conceptualizar sobre aspectos académicos y científicos relacionados con el funcionamiento y desarrollo de la publicación.

- PARES ACADÉMICOS EVALUADORES:

Son investigadores activos en las líneas temáticas de la *Revista*; cuenta con conocimiento sobre los temas, en general, y han desarrollado o tienen cercanía con las orientaciones o tópicos específicos de los artículos que serán objeto de evaluación.

Para ser Par Evaluador de la Revista se requiere:

- (a) Tener publicaciones en revistas indexadas nacionales o internacionales sobre o la relacionado con la temática de revisión, preferiblemente durante los dos últimos años y;
- (b) Ostentar el grado de Magíster/ Máster en su formación profesional y que la misma se relacione con las áreas de conocimiento de la *Revista*³.

Los miembros de la Revista podrán postular a candidatos para ser pares académicos, siempre que los mismos no sean empleados para la revisión de artículos que éstos hayan presentados. Conjuntamente, la postulación para ser par académico podrá provenir del interesado; ello mediante la remisión de su información, hoja de vida y anexos al correo electrónico de la *Revista*; dicha postulación será puesta en conocimiento del Editor y/o Director quienes decidirán su inclusión, en caso de cumplir con los requisitos.

Podrán ser nacionales o extranjeros. No se podrá ser árbitro en un mismo número en más de dos (02) artículos. El 80% de los árbitros evaluadores deberán ser externos a la institución editora y diferente de los miembros del Comité Editorial.

³ Se buscará, preferentemente, que del grupo de árbitros utilizados para un número, la mayor parte de ellos tengan el título de Doctor.

- **AUTORES:**

Son las personas que efectúan el aporte académico e investigativo a la publicación, remitiendo el artículo de acuerdo a las exigencias establecidas y permitiendo la evaluación sobre éste. No requieren un nivel de formación específico, dado que la valoración se hará de forma exclusiva sobre el artículo. Podrán ser nacionales y/o extranjeros, siempre que el artículo éste escrito en el idioma que admite la *Revista*.

Todos los autores y coautores, al momento de la remisión del artículo deberán enviar, en físico o electrónico, la declaración de originalidad firmada. Ningún artículo podrá ser sometido a los pares evaluadores sin que se haya efectuado la remisión y se compruebe su recepción. Una vez que los artículos hayan sido seleccionados para publicación, se les será remitido al autor o autores la respectiva cesión de derechos.

Al menos 75% de los autores de cada fascículo deben estar adscritos a instituciones externas a la entidad editora.

Tanto el Director, Editor, Editores Adjuntos y miembros de los Comités podrán presentar artículos para el proceso de evaluación, sin embargo, los artículos admitidos para un mismo número que tengan como autores dichas personas no podrán superar el 25%.

Los pares evaluadores, asimismo, podrán postular sus artículos para la Revista; no obstante, en el número en el cual desarrollen su función se les dará prioridad a artículos presentados por otros autores, reservando el artículo, de preferencia, para el número siguiente donde no actuará como par evaluador. De manera excepcional, podrán ser publicados dichos artículos siempre que no supere el 20% del número total de artículos para dicho número.

PARÁGRAFO 1: No obstante, a la conformación de los Comités de la Revista, el Comité de Publicación de la Facultad fungirá como órgano consultor, orientador y apoyo a las actividades que se ejecuten, manteniendo una homogeneidad con las políticas y directrices que éste esboce.

PARÁGRAFO 2: La pertenencia y participación en alguno de las estructuras de la organización de la Revista no implica por si sola y de manera necesaria una vinculación laboral o prestación del

servicio con la Universidad Editora. Por ende no son actividades remuneradas, salvo determinación expresa de la Institución.

B. ARTÍCULOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Los artículos publicables en la *Revista*, además de desarrollar la línea temática o áreas de conocimiento, deberán cumplir las siguientes características:

- Son textos inéditos, originales y no pueden haberse sometido a un proceso de arbitraje en otra publicación.
- Deberán poder ser catalogados como artículos de investigación, reflexión y/o revisión.

En este sentido, se aprecian o valoran como contenidos de la *Revista*, los siguientes tipos de artículos:

- ***Artículos de Investigación:*** son aquellos que recogen conocimiento científico producto de investigaciones realizadas. El artículo deberá presentar dentro narrar tanto el problema o pregunta de investigación desarrollada o la hipótesis, como la metodología empleada. Asimismo, reseñar el nombre de la investigación, la entidad para la cual se produjo y el código proporcionado por ésta.
- ***Artículos de Revisión:*** recogen hallazgos de avances de investigaciones en curso o de resultados de investigaciones terminadas, donde se analizan, sistematizan e integran elementos propios del área de conocimiento, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica.
- ***Artículos de Reflexión:*** los cuales pueden generarse respecto a resultados de investigación desde una perspectiva analítica o crítica del autor y/o frente a aspectos no derivados de investigación, es decir, sobre temas relevantes para el área de conocimiento de la *Revista*. No obstante se privilegian los que se vincula con investigaciones.

La extensión estará entre 7.000 y 10.000 palabras en total, incluyendo los títulos, los resúmenes, las palabras clave, las referencias bibliográficas y los pies de página.

En archivo aparte, de las mismas características del artículo, cada autor debe incluir sus datos: títulos académicos, lugar de trabajo o estudio actual, grupo de investigación al que pertenecen y correo electrónico. En ese archivo, además, debe incluir la información de procedencia del artículo y el tipo del mismo, es decir, la información del proyecto del que hace parte, tal como el nombre del mismo, la institución financiadora y el código respectivo de la investigación dentro de dicha institución.

Adicionalmente, la *Revista* podrá contener otras publicaciones tales como

- **Editorial:** Documento elaborado, unipersonalmente o en coautoría, por el Editor, Editores Adjuntos, Director y/o un miembro del Consejo Editorial, donde presenta y relaciona aspectos propios de la *Revista*.
- **Cartas al editor:** Se establecen como posiciones críticas, analíticas o interpretativas sobre los documentos publicados en la *Revista*, y que a juicio del Editor constituyen un aporte importante a la discusión del tema.
- **Traducciones:** Efectuadas frente a textos clásicos o de actualidad, y/o transcripciones de documentos históricos de relevancia para los temas de publicación.
- **Reseñas bibliográficas:** Realizadas sobre libros y demás publicaciones relevantes de las líneas temáticas o áreas de conocimiento de la *Revista*.

PARÁGRAFO: La recepción no implica la adquisición de un compromiso por parte de la *Revista* para la publicación del artículo. Asimismo, la selección del artículo no genera obligación explícita de su inclusión en el número de la *Revista* para el cual se participó. Sin embargo, el autor tendrá derecho a ser informado sobre la edición en que posiblemente se va a publicar el artículo, y así él podrá decidir si acepta esta opción.

C. PERIODICIDAD.

La *Revista* contará con una periodicidad semestral.

D. FORMATO DE PUBLICACIÓN.

La *Revista* será publicada en físico y en medio electrónico.

E. COMUNICACIONES.

Se dispondrá, para todos los efectos, como correo electrónico de la *Revista* el siguiente: razoncritica@utadeo.edu.co; el cual se establece como el canal de comunicación oficial. Conjuntamente, se podrán efectuar remisiones y/o comunicaciones en medio físico teniendo los siguientes datos:

| | | |
|--------------------|---|--|
| Nombre | : | Razón Crítica Revista de Estudios Jurídicos, Sociales y Humanos. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. |
| País | : | Colombia. |
| Ciudad | : | Bogotá, D.C. |
| Dirección postal | : | Carrera 4 No. 22-61 Modulo 7 Oficina 604. |
| Código Postal | : | 110311 |
| Correo electrónico | : | razoncritica@utadeo.edu.co |
| Teléfono | : | +57 (1) 242 70 30 Ext. 3170 - 1470. |

Se tendrá como fecha de la comunicación la consignada en la correspondiente guía que proporciona la oficina de correos.

F. IDIOMA.

Se tendrá como idioma oficial de la *Revista* el castellano. Con todo, los artículos presentados podrán estar escritos en castellano, inglés y portugués.

G. CITACIÓN Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las citas y referencias bibliográficas se presentan con apego a las especificaciones del estilo APA – Sexta Versión⁴.

⁴ Véase: American Psychological Association. (2009). Publication manual of the American Psychological Association. (6th ed.) Washington, DC: American Psychological Association.

H. PROCESO DE CALIFICACIÓN:

El proceso de evaluación de los artículos postulados para la publicación en la *Revista* consta de cuatro (04) momentos diferenciados; éstos son: (a) Recepción; (b) Evaluación Preliminar; (c) Evaluación de Pares Académicos y (d) Selección Definitiva para Publicación.

El proceso de *Recepción* se vincula con la convocatoria para los nuevos artículos. Dicha convocatoria está abierta durante todo el año – salvo en su publicación se designe lo contrario -. No obstante, el proceso editorial interno establecerá su ubicación dentro de los números de la Revista, informándose al autor. Los artículos deberán ser enviados al correo electrónico de la publicación. Conjunto con el artículo, deberá enviarse la declaración de originalidad. Tal como se mencionó, los artículos presentados deben ser inéditos, originales, y no haberse sometido a un proceso de arbitraje en otra publicación.

Con los artículos recepcionados se iniciará el proceso de *Evaluación Preliminar*, la cual implicará la revisión y evaluación por parte de los miembros del Comité Editorial, el Director y/o Editores (Principal o Adjuntos), de acuerdo a las designaciones generadas por el Director y/o Editor. Los encargados de ésta primera evaluación señalarán la pertinencia del documento y el cumplimiento de los lineamientos editoriales. Cada artículo que obtenga conceptualización favorable en la evaluación preliminar, será remitido a dos (2) pares evaluadores académicos externos, con el fin de iniciar el proceso de Evaluación de estos.

La *Revista* se reservará la identidad de los pares, con el fin que rinda concepto sobre los mismos. Asimismo, los pares no tendrán conocimiento del autor o autores a evaluar (Método de doble ciego).

Los conceptos emitido por los pares evaluadores podrá ser: (a) Aprobado; (b) Aprobado con modificaciones – sean sustanciales o de forma –; (c) Rechazado. En caso de discrepancias entre los conceptos emitidos por los pares - salvo cuando ambos sean aprobatorios y uno solicite modificaciones meramente formales - el texto será enviado a un tercer par evaluador, cuya decisión será definitiva. La evaluación de los pares será puesta de presente al autor del texto, y en ningún caso procederá recurso frente a las mismas.

En caso que el aprobatorio sea con modificaciones sustanciales, el texto después de las correcciones deberá volver al par evaluador que señaló dicho concepto. Las correcciones deberán efectuarse dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la remisión del concepto original. Pasado dicho período, sino se recibe información se entenderá que el artículo ha sido retirado por el autor del proceso. En caso de considerarlo conveniente, podrá solicitar que el texto quede para la edición siguiente con el fin de establecer un lapso mayor para efectuar las modificaciones, el cual será determinado y comunicado por el Editor.

La selección de los pares se efectúa de acuerdo a los niveles de estudio, publicaciones recientes y especialidad temática, en concordancia con el banco que ostenta la *Revista* para dicho fin.

Los artículos que hayan cumplido el proceso satisfactoriamente serán seleccionados para la publicación; la cual será informada por el Editor.

En caso de exceso de los artículos, el Director y Editor decidirán cuales de dichos artículos podrán ser publicados en el siguiente número. Dicha selección se generará teniendo en cuenta las limitaciones planteadas en el presente Manual, respecto a autores, tipos de artículos, entre otros.

La recepción no implica la adquisición de un compromiso por parte de la *Revista* para la publicación del artículo. Asimismo, la selección del artículo no genera obligación explícita de su inclusión en el número de la *Revista* para el cual se participó; lo que no obsta, para que el autor conozca el número posible en el cual su texto será publicado y éste pueda decidir si permite su publicación o retira el texto.

I. CLÁUSULA DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

Todos los autores y coautores, al momento de la remisión del artículo deberán enviar en electrónico, la declaración de originalidad firmada. Ningún artículo podrá ser sometido a los pares evaluadores sin que se haya efectuado la remisión de dicha declaración y se compruebe su recepción.

Una vez que los artículos hayan sido seleccionados para publicación, se les será remitido al autor o autores la respectiva cesión de derechos patrimoniales; la cual deberán devolver lo más pronto posible, firmado, por medio electrónico para continuar con el proceso.

En caso de que los derechos hayan sido cedidos con anterioridad a una Institución financiadora del proyecto, los autores deberán informar a la entidad y establecer la autorización respectiva para ceder los derechos sobre el texto determinado, garantizando la no existencia de conflicto de intereses entre la Institución Editora y la que financió la investigación, en caso de ser diferentes. En este sentido, la cesión de derechos remitida a la *Revista* se entenderá que prevalece sobre cualquier cesión general o particular, y que es obligación del autor si existe y solventar las incompatibilidades que se generen.

J. NOTA DE COPYRIGHT

La publicación de un artículo en la *Revista*, infiere la autorización al director(a)-editor(a) de esta *Revista*, para su reproducción parcial o total, con fines académicos, no comerciales, ni lucrativos, en sitios web, redes, bases de datos bibliográficas, índices, directorios o cualquier otro medio de reproducción electrónica, haciendo referencia siempre al autor(a) y a la *Revista* en mención.

K. DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD

Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta *Revista* se usarán exclusivamente para los fines declarados por ésta y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.

II. Éticas

A. RESPONSABILIDADES DE LOS AUTORES Y PROCESOS

La *Revista* ostenta unas Políticas para su funcionamiento de carácter público. Además, ostenta un documento guía para los autores, que contienen las pautas mínimas para la presentación de los artículos.

Los autores son completamente responsables de las ideas expresadas en sus artículos, así como de la idoneidad ética de los mismos. La *Revista* procura garantizar es la idoneidad académica e investigativa, respetando la creación y labores ejecutadas por los autores, a través de sus procesos de evaluación, que buscan proteger la pluralidad y relatividad el pensamiento.

Mediante la declaración de originalidad que remiten los autores, éstos tienen que avalar que el texto remitido es de su autoría y que, en el mismo, no se vulneran los derechos de propiedad intelectual de terceros no contemplados. En caso que se emplee material que no es de propiedad intelectual de los autores, es responsabilidad única y exclusiva de los mismos y deberán contar, si es del caso, con las autorizaciones para el uso, reproducción y publicación de elementos tales como cuadros, gráficas, mapas, diagramas, fotografías, entre otros.

Se procura que la totalidad de los textos recibidos sean revisados con las herramientas que cuenta la Universidad Editora para la detección de *plagio*. El establecimiento de éste, incluso de forma parcial, ocasiona que el texto sea rechazado de plano, sea porque se encuentre en la *Revisión Preliminar* o uno de los pares académicos. La decisión se le notifica al autor.

La remisión de los artículos u otras publicaciones admitidas por la *Revista*, implica que los autores aceptan someter sus textos a los procesos establecidos, y su mayor colaboración para lograr su culminación exitosa. De cualquier forma, la *Revista* se reserva el derecho de hacer correcciones menores de estilo, sin consulta a los autores.

Durante todo el proceso, se procurará la comunicación con los autores, quiénes también podrán hacer las consultas que correspondan. De esta manera, se concibe que el medio de comunicación idóneo y que debe emplearse sea el correo electrónico oficial de la *Revista*. En caso que sean varios los autores, se sugiere que se nombre un solo interlocutor para los trámites de la publicación.

Finalmente, los autores deberán firmar un documento de “cesión de derechos patrimoniales”, donde autorizan el uso, reproducción, transformación, publicación del texto y distribución a la Universidad Editora. Dicho documento es esencial para poder incluir el texto en la *Revista*.

B. RESPONSABILIDAD DE LOS EVALUADORES PRELIMINARES Y DE LOS PARES ACADÉMICOS EVALUADORES

Los artículos sometidos a las revisiones descritas en las Políticas Editoriales, someten a sus lectores, especialmente a los pares al momento de su aceptación, a que no permitirán la lectura ni el uso o difusión del texto evaluado. Tampoco podrá efectuar comentarios de tipo ofensivo, peyorativos ni personales frente a lo evaluado; salvo si éstos últimos están destinados a asegurar la calidad de la publicación.

Cuando está ya siendo sometido a la evaluación de los pares académicos, el proceso de lectura y análisis de la calidad de los textos se guiará por los parámetros del doble ciego, es decir, ni el autor conocerá el nombre del *par evaluador* ni el *evaluador* conocerá el nombre del autor. Para ello, el *par* empleará el formato de evaluación provisto por el Editor, donde señalará la APROBACIÓN / RECHAZO. En caso de ser aprobado, podrá tener las observaciones que conciernan y si es necesario deberán ser remitidas al autor para su conocimiento, y si es pertinente para que realice cambios en el texto.

C. RESPONSABILIDADES EDITORIALES

Los participantes en el proceso editorial, de acuerdo a las funciones establecidas, son los responsables de la definición, ejecución y evaluación de las Políticas Editoriales, para que éstas cumplan con los estándares propios de una publicación académica valorada como científica a nivel nacional e internacional.

El proceso de autoevaluación continuo es principio fundamental del trabajo editorial, y para ello se tiene la estructura y organigrama que permiten asegurar la calidad y las expectativas de la comunidad académica.

Cuando la circunstancia lo amerite, la *Revista* deberá publicar correcciones, aclaraciones, rectificaciones y ofrecer las explicaciones pertinentes. De esta forma, la recepción de quejas implica la respuesta de la persona encargada, dentro de un término oportuno; iniciando, si es necesario, las investigaciones internas para la resolución de los inconvenientes.

Siempre se procura, respetando, en la medida de lo posible, las fechas de recepción, la selección de los artículos más pertinentes para ser publicados; basado para ello en los procesos de evaluación y revisión que se ha establecido; los cuales privilegian la calidad, originalidad y relevancia – además de aquellos que han sido expresamente señalados –.

A todos los artículos recibidos, se les favorece con la confidencialidad, en los términos descritos.

Finalmente, terminado el proceso de publicación, es responsabilidad del Equipo Editorial informar a los autores para que puedan dar uso a su respectiva creación.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

GENERALES:

La remisión electrónica del aporte académico a la *Revista* deberá enviarse en formato de Documento Word 2003-2010. Asimismo, el texto tendrá las siguientes especificaciones generales:

| Tipo de Letra | | Times New Roman |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Tamaño de letra | Títulos, cuerpo, referencias | 12 |
| | Citas extensas y pies de páginas | 10 |
| Interlineado | Resto del documento | 1.5 |
| | Citas extensas | Sencillo |
| Espaciado Anterior y Posterior | | 0 |
| Márgenes | Superior | 3 cms |
| | Derecho | |
| | Izquierdo | |
| | Inferior | 2 cms |
| Tamaño de la Página | | Carta (21,59 x 27,94 cms) |
| Sangría | | Primera Línea (1,25 cms) |
| Orientación de la Hoja | | Vertical |

Las páginas no deben contener ningún tipo de logo y deberán ir numeradas en la parte inferior derecha.

La extensión de los **Artículos** estará entre 7.000 y 10.000 palabras en total, incluyendo los títulos, los resúmenes, las palabras claves, las referencias bibliográficas y los pies de página⁵.

⁵ En cuanto a los otros tipos de publicaciones, salvo **Editorial** y **Traducciones**, deberán tener una extensión máxima de 2.000 palabras.

Todos los elementos que conforman la *Revista* deberán estar escritos en un lenguaje académico, claro, conciso y accesible para el público que va dirigido la publicación.

En un archivo aparte, de las mismas características del artículo, cada autor deberá incluir sus datos: títulos académicos, lugar de trabajo o estudio actual, grupo de investigación al que pertenecen y correo electrónico. En ese archivo, además, incluirá la información de procedencia del artículo y el tipo del mismo, es decir, la información del proyecto del que hace parte, tal como el nombre del mismo, la institución financiadora y el código respectivo de la investigación dentro de dicha institución.

ESPECIFICACIONES:

Se contendrán las siguientes especificaciones para la elaboración del artículo:

(a) Respecto al Título y subtítulos: El título principal del artículo tendrán alienación centrada.

Dentro del título Principal no podrán existir abreviaturas, acrónimos o siglas. Además, no deberá de exceder de 10 palabras. El título principal deberá tener un pie de página mediante el símbolo “*”, en el cual se consignará la información del tipo de trabajo⁶, sin exceder las 120 palabras. En todo caso, no se aceptarán epígrafes ni dedicatorias.

| | |
|-----------------|--|
| EJEMPLOS | * El presente artículo se estructura a partir de la tesis titulada “ <i>La Imposición de Servidumbres Petroleras: Una Concepción Latinoamericana</i> ” presentada para obtener el título de Doctor en Derecho en la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Dirigida por el profesor Mateo Jaramillo y evaluada por los jurados Mateo Sánchez y José Manuel Suárez Delgado. |
| | * El presente artículo se estructura como resultado parcial y a partir de la asistencia de investigación desarrollada para el proyecto “ <i>Observatorio de DDR y Ley de Justicia y Paz</i> ” dirigido por la Dra. Beatriz Eugenia Suárez López. Proyecto aprobado, con el código SA-457-2012, por el Centro de Investigación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, y como parte del Grupo de Investigación “Derecho y Globalización”. |

Los subtítulos que aparezcan en el artículo deberán estar enumerados, según las reglas presentadas en las anotaciones siguientes. Irán justificados y sin sangrías; salvo la INTRODUCCIÓN y BIBLIOGRAFÍA que irán centrados y sin numeración.

⁶ En el caso de los artículos de investigación deberá señalarse: si es un resultado parcial o total, con destino a qué tipo de proyecto y el título del mismo, el código de ser necesario asignado por el Centro de Investigación y si hace parte a un Grupo de Investigación específico, y la institución financiadora.

(b) **Respecto al o los Autores:** En el artículo no deberá aparecer el nombre de los autores; para dichos fines se entregará archivo aparte donde se establezca el título del artículo y la totalidad del autores o autores.

En el correspondiente archivo junto al nombre del autor, se señalarán los datos necesarios para reconocer los créditos, como son: correo electrónico, nombre de la institución en la que labora y cargo que desempeña, información sobre el grado de escolaridad, entre otros. Ésta información no podrá exceder más de 150 palabras.

(c) **Respecto al Resumen y Palabras claves:** Dejando dos espacios desde el título, aparecerá un resumen del artículo en el idioma original del texto, con una extensión máxima de 200 palabras. El resumen debe comprender todos los desarrollos más relevantes del artículo, incluyendo la metodología, y sus correlaciones temáticas, y exponer las conclusiones principales.

Después del resumen, se incluirán un máximo de cinco palabras clave (conceptos) sobre el contenido del artículo. Se recomienda que dichas palabras sean revisadas y jerarquizadas de más general a particular.

(d) **Respecto a la Numeración y División:** Para la numeración y división de los contenidos del artículo se empleará el formato guiado por números romanos, en primera instancia; posteriormente las letras en mayúscula, seguidamente número romanos en minúscula y por último letras en minúsculas, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Ejemplo:

INTRODUCCIÓN

I. LOS INICIOS: LA CONFIGURACIÓN DEL MODELO PRESIDENCIAL.

II. LA REPRODUCCIÓN DEL MODELO PRESIDENCIAL EN EL COYUNTURA COLOMBIANA.

A. EN LA CONSTITUCIÓN DE 1886

i. Las Reformas del Quinquenio de Reyes.

ii. Las Reformas de 1668.

a. Influencia de la Constitución Francesa de 1958.

b. Desarrollo de la Reforma.

B. EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991.

CONCLUSIONES.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Es necesario prestar especial atención al correcto establecimiento de esta división de contenidos, en orden ascendente y continuo. Así, si se establece, por ejemplo, una división A, siempre deberá haber o existir B; ello para mantener el respectivo orden en las presentaciones que se realizan.

(e) **Respecto a los Acrónimos, Abreviaturas y Siglas:** Siempre la primera mención de una entidad o normatividad, se hará completa y seguida del acrónimo, sigla o abreviatura entre guiones especificando que así se empleara en adelante. En lo sucesivo se escribe solo el acrónimo, sigla o abreviatura correspondiente dentro del texto.

Ejemplo: “El Alto Comisionado para la Paz – en adelante ACP – firmó un acuerdo con grupos al margen de la Ley. Posteriormente, el ACP presentó el informe”.

(f) **Respecto a Asuntos Adicionales:** Además, de lo antes descrito se deberán tener en cuenta las siguientes reglas dentro del texto:

- **FECHAS:** en primer lugar se escribe el número del día, a continuación el mes, y finalmente el año. **Ejemplo:** 1 de marzo de 2009 (los meses no son en mayúscula y los años no tienen punto).
- **CIFRAS:** se usa el apóstrofe para los millones, el punto para los miles, y la coma para los decimales. Sólo cuando la “o” va entre dos números se le coloca tilde. **Ejemplo:** 1'000.345,34 ó 234.567.
- **USOS DE MEDIDAS:** para las referencias de medidas o unidades se tendrá como parámetro las señalizaciones del Sistema Internacional de Unidades, antiguo Sistema Métrico Decimal.
- **USOS DE MAYÚSCULAS:** Llevarán mayúscula inicial, además, de los nombres propios:
 - Los nombres de instrumentos normativos específicos: Constitución Política, Ley de Justicia y Paz, Código Penal, Código de Procedimiento; y las Leyes, Decretos,

Resoluciones, Circulares y Memorandos cuando aparecen especificadas con número propio.

- La palabra Estado, Gobierno y los nombres de las instituciones y de los responsables de las mismas.

- **USOS DE MINÚSCULAS:** Llevarán minúscula inicial:

- Los gentilicios y las denominaciones genéricas de escuelas y corrientes de pensamiento y de sus seguidores, salvo que formen parte de un nombre propio. **Ejemplo:** americano, constitucionalista.
- Los nombres genéricos de instituciones y empresas. **Ejemplo:** los juzgados de primera instancia, un ministerio, un tribunal de casación.
- Los cargos, títulos académicos y dignidades de cualquier tipo, cuando no están abreviados. **Ejemplo:** juez, presidente, magistrada, rector, ingeniera, rey, obispo de Constantinopla.

- **USOS DE CURSIVAS:** Se usa cursiva para: a) Las palabras o frases en lenguas extranjeras. **Ejemplo:** *inter partes, common law*. b) Los términos o conceptos que el autor quiera destacar. **Ejemplo:** El Alto Comisionado para la Paz firmó un acuerdo con *grupos al margen de la Ley*.

- **USOS DE NÚMEROS:** Por regla general, cuando se aluda a un número se anotara en letras siempre que sean entre el cero y el diez; con posterioridad a dicho rango se hará solamente numérica.

- **USOS DE COMILLAS:** Se usan comillas para palabras o expresiones de la que el autor quiera distanciarse o a la que desee dar un sentido irónico, pero sin cursiva.

- **CITAS TEXTUALES:** Con el fin de citar una referencia textual, se procede de la siguiente manera:

- Una oración u oraciones citadas, siempre que no supere las 50 palabras, y dentro del cuerpo del texto, no irán en cursiva y con comillas. **Ejemplo:** En este sentido, el artículo 114 entrega al Congreso de la República la competencia de ser “el

legislador natural, es decir, el único órgano instituido, en principio, para crear la ley” (Chinchilla, 1996, p. 30).

- Con sangría de 1.5 en margen derecho e izquierdo, en espacio sencillo y con letra de 10 puntos, cuando la cita supera las 50 palabras. **Ejemplo:**

La estipulación del principio de separación de poderes que se produjo en la disposición consagrada en el artículo 113, la cual viene reformular aquello estipulado en el artículo 55 de la Constitución de 1886 y

[...] se traduce en tres directrices esenciales para la organización del Estado: a) Las funciones y competencias públicas no han de estar concentradas en un solo titular sino repartidas equilibradamente en varios sujetos del poder; b) Cada uno de ellos estará dotado de independencia o autonomía suficientes –frente a los demás – para el cumplimiento de la función específica que le ha sido confiada, sin que exista lazos de subordinación o jerarquía entre sí al momento de producir la decisión que le es propia; y c) Sin perjuicio de lo anterior, entre los titulares del poder ha de establecerse mecanismos de control, vigilancia y fiscalización recíprocos a manera de frenos y contrapesos. (Chinchilla, 1996, p. 30)

Concibió, de esta forma, la superación de la doctrina liberal clásica, termina reflejándose en el establecimiento de funciones compartidas o entrelazadas, que hacen que los órganos del poder público complementen sus competencias, al tiempo que se instituye como garantes del control de la actividad de las otras ramas u órganos.

- **TABLAS, GRÁFICOS E IMÁGENES:** Deberán tener un pie que identifique su origen y su contenido. En la parte superior deberán tener su referencia, número (por cada tipo de elemento) y título o nombre. **Ejemplo:** Tabla No. 01. Recopilación normativa; Gráfico No. 01. Estadísticas de homicidios 2010 – 2012; Imagen No. 01. Fotografía Carrusel.

Los cuadros, gráficas e imágenes que forme parte del texto deberá entregarse tal y como se obtiene del programa o equipo con que se hayan elaborado. Deben tener la calidad suficiente para permitir su óptima reproducción.

CITACIÓN Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las citas y referencias bibliográficas se presentan con apego a las especificaciones del estilo APA – Sexta Versión⁷.

Las referencias bibliográficas se presentarán completas y al final del texto, en orden alfabético a partir del apellido de los autores, con todos los datos de las obras citadas. Sólo se podrá hacer alusión a los textos empleados o utilizados en el cuerpo del artículo. Obras de un mismo autor se ordenan cronológicamente. Cada referencia tiene el formato de párrafo francés. El acápite Referencias Bibliográficas irá en mayúscula sostenida, centrada y en negrilla. Cada obra deberá ir separada por un espacio y sin ningún tipo de viñeta o número.

⁷ Véase: American Psychological Association. (2009). Publication manual of the American Psychological Association. (6th ed.) Washington, DC: American Psychological Association.